

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 051 -2013-AG-PSI

Lima, 01 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 231-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2011-AG-PSI/JICA, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Cañete", ubicada en el Valle de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2011-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Inversiones y Edificaciones del Sur S.A.C, para que se encargue de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Cañete", por la suma de S/. 867,410.66, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario a partir de la fecha de entrega del terreno;

Que, como consta en autos, con fecha 20 de noviembre de 2012, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Cañete", al haber culminado su ejecución;

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 062-2012-PSI-CAÑETE, de fecha 20 de diciembre de 2012, presenta al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la liquidación final del contrato de obra estableciendo como costo total de la obra la suma de S/. 747,988.48 y un saldo a favor del Contratista de S/. 91,161.82, ambos conceptos incluyen el IGV; dicha liquidación fue observada por el Consorcio Supervisor mediante Carta SZ-TAH-SP-7.16-OCM-VALLE-001/12, y con Carta N° 001-2013-PSI-CAÑETE, de fecha 03 de enero de 2013, el Contratista manifiesta que, a fin de no dilatar la aprobación final de la Liquidación de la obra, da por consentida la verificación de Saldos ejecutados por la Supervisión, la misma que adjunta en Anexo y la remite suscrita por su representante legal, en señal de aprobación;

Que, mediante la Carta N° SZ-TAH-3050/13, de fecha 07 de enero de 2013, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, en 03 ejemplares, 01 original y 02 copias, así como 02 originales de los Cuadernos de Obra utilizados en el proceso de ejecución de la referida Obra, así como el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N°009-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 22 de enero de 2013, el Ingeniero Administrador de Contrato, de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta en relación al Expediente de Liquidación Final del Contrato de la Obra en mención, presentado por el Consorcio Supervisor, que la Supervisión ha recalculado la Liquidación Final del Contrato a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Supervisión, de las modificaciones al Contrato aprobadas por la Entidad y de la documentación sustentatoria respectiva, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado; que sobre los Reajustes, indica que de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones del Contrato, Numeral 41.1, se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, restándoles la deducción por el adelanto en efectivo recibido; y para los reajustes en el Presupuesto Principal y de los Adicionales se ha utilizado la Fórmula Polinómica del respectivo Expediente Técnico; que, respecto a los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, durante la ejecución de la obra se aprobó mediante Resolución Directoral N°305-2012-AGP-PSI el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, por S/. 22,317.89 incluido el IGV y, como consecuencia, del recálculo a los metrados finales, se determinó que algunos metrados no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haber cumplido con las metas del proyecto, generando el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre correspondiente al presupuesto principal por la suma de S/. 158,353.92, incluido el IGV equivalente al 18.26 % del monto total del contrato original, y el Presupuesto Deductivo N° 02 de cierre correspondiente al Presupuesto Adicional N° 03, por la suma de S/. 1,793.01, incluido el IGV equivalente al 0.21 % del monto total del contrato original;

Que, asimismo, en dicho Informe N°009-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB se señala que, en relación a la Amortización de los Anticipos, éstos no fueron otorgados; que, respecto al Plazo Contractual, indica que el Contrato se suscribió el 28 de diciembre de 2011 y la entrega del terreno se efectuó el día 19 de marzo de 2012, fecha que marca el inicio del plazo contractual, computándose el plazo de ejecución de 120 días calendario, el 17 de julio de 2012, habiéndose otorgado mediante Resolución Directoral N° 301-2012-AG-PSI, del 26 de julio de 2012, la Ampliación de Plazo N° 02 por 11 días calendario, por demora en la instalación de las reglas en el canal, determinando como fecha de culminación de la obra el 28 de julio de 2012 y conforme a lo anotado por la Supervisión en el Asiento N° 171 del Cuaderno de Obra, la fecha de terminación de la obra fue el 28 de julio de 2012, no existiendo atraso en la ejecución; que, la primera verificación de la obra se realizó el 03 de setiembre de 2012, conforme consta en el Acta suscrita, y haberse formulado observaciones, con fecha 19 y 20 de noviembre de 2012 se realizó la segunda verificación de obra, según consta en el acta suscrita el 20 de noviembre de 2012 y procediéndose a su recepción y transferencia a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Cañete; que en relación a las Penalidades, se tiene que según lo anotado en el Asiento N° 171 del Cuaderno de Obra, la obra concluyó el 20 de noviembre de 2012, por tanto, no se ha producido penalidades; que las Observaciones formuladas por la Comisión de Recepción fueron levantadas el 20 de noviembre 2012, fuera del plazo que establece la Directiva para Ejecución de Obras, por no tener la libre disponibilidad de terreno debido a que la Junta de Usuarios no realizó los cortes de agua en los Canales, materia de las observaciones; por tanto, no corresponde aplicar penalidad por la demora en el levantamiento de observaciones; que, respecto a los Mayores Gastos Generales y a los intereses generados, se tiene que con la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2012-AG-PSI, se reconoció mayores gastos generales por un monto de S/.9,550.63 incluido IGV, y se ha considerado los reintegros de las diferencias de gastos generales fijos y el reintegro por gastos generales variables; que, en relación a las Garantías presentadas, el contratista presentó la garantía de fiel cumplimiento: Carta Fianza N° 0011-0319-9800004316-10



Resolución Directoral N° 051 -2013-AG-PSI

-2-

del Banco Continental, por la suma de S/. 86,471.07 equivalente al 10% del monto del Contrato original; asimismo, según lo dispuesto en el Numeral 42.1 del Contrato, de los pagos se retuvo el 10% del Contrato Principal S/. 53,905.60 y por los adicionales de obra S/. 1,758.53; montos que fueron devueltos al Contratista al haber sido recepcionada la obra; que, respecto a los saldos del contrato, se tiene a favor del Contratista la suma de S/. 89,930.55 incluido el IGV; finalmente, recomienda, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del Presupuesto Principal por S/. 158,353.92 incluido el IGV equivalente al 18.26 % del monto total del contrato original; aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre del Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 1,793.00 incluido el IGV, equivalente al 0.21% del monto total del contrato original; aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 7,453.72 incluidos IGV; aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra con un costo total de S/. 746,767.21 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 89,930.55 incluido el IGV; encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al contratista el mencionado saldo total a su favor por la suma de S/. 89,930.55 incluido el IGV, y devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente Liquidación;

Que, mediante Memorando N° 103-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 25 de enero 2013, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento indica que han aprobado las Notas de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000112, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Cañete", (conclusión y liquidación);

Que, con el Memorando N° 117-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 29 de enero de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa a dicha liquidación, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A2, efectuado por el Área de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 0062-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 30 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que encuentra conforme el Informe elaborado por el Especialista en Liquidaciones de dicha Dirección, siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego para las Liquidaciones de los Contratos de Obra, el cual recoge y analiza todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de

Ejecución de Obra N° 004-2011-AG-PSI/JICA, otorgando su conformidad y solicitando su aprobación, indicando que el mismo también cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 026-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que conforme a la información técnica antes reseñada, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2011-AG-PSI/JICA, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Cañete", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el Numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre, del Presupuesto Principal, por la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 92/100 Nuevos Soles (S/. 158,353.92) incluido el Impuesto General a las Ventas, equivalente al 18.26 % del monto total del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2011-AG-PSI/JICA, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Cañete", motivado por los recálculos efectuados.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre, del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, por la suma de Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,793.00) incluido el Impuesto General a las Ventas, equivalente al 0.21% del monto total del contrato original, referido en el artículo precedente, motivado por los recálculos efectuados.

Artículo 3°.- Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 72/100 Nuevos Soles (S/. 7,453.72), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 4°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2011-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa contratista Inversiones y Edificaciones del SUR S.A.C, para la Ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Cañete", ubicada en el Valle de Cañete, departamento de Lima, que determina un costo total de Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete y 21/100 Nuevos Soles (S/. 746,767.21) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 051 -2013-AG-PSI

-3-

Contratista Inversiones y Edificaciones del SUR S.A.C, en la suma de Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y 55/100 Nuevos Soles (S/. 89,930.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo indicado en los Anexos denominados "Verificación de Saldos" y "Liquidación Final del Contrato", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar a la empresa Contratista Inversiones y Edificaciones del SUR S.A.C, la suma de Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y 55/100 Nuevos Soles (S/. 89,930.55), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver al Contratista la Carta Fianza que Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2011-AG-PSI/JICA, una vez que quede consentida la Liquidación Final del Contrato.

Artículo 7°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Inversiones y Edificaciones del SUR S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO